

PADRÓN DE LA MONEDA FORERA DE LLERANA DE CARRIEDO, AÑO DE 1588

Carlos Argüeso Seco

carguesos@yahoo.es

Para evitar la subida de precios en los antiguos Reinos de Castilla y León, ocasionada por la quiebra de moneda (rebajar la cantidad de metal precioso en las acuñaciones de las monedas por parte de los reyes), los concejos castellano-leoneses, en las antiguas cortes medievales, adquirieron el compromiso de compensar al rey con la creación de un impuesto, pagado cada siete años y llamado de la moneda forera. Se realizaba su recaudación por el sistema de repartimiento, por lo que era necesario realizar padrones por cada concejo donde se establecía el número de personas/vecinos que debían hacerse cargo del mismo. Los padrones han sido conocidos bajo diferentes nomenclaturas: padrones de hidalguía, padrones de moneda forera, de distinción de estados, censos, etc. Desde el principio, se realizaron cada siete años y en ellos se hacía constar la calidad de cada vecino, hidalgo (noble) o pechero (plebeyo), variando mucho la morfología de unos a otros en función de la época en que fueron realizados. Los hidalgos y eclesiásticos estaban exentos por lo que sólo los pecheros (con un mínimo de patrimonio) contribuían al pago de dicho impuesto. Su recaudación fue declinando con el tiempo hasta hacerse casi insignificante, siendo abolido con las reformas borbónicas de la hacienda en 1724 durante el reinado de Luis I, primer Rey Borbón español. Aún así, los padrones siguieron realizándose, siendo a raíz de la confusión de estados, en la primera mitad de dicho siglo XIX, cuando dejaron de confeccionarse.

La manera de realizarse a través del tiempo fue similar, los concejos recibían notificación para recaudar el impuesto para lo cual los regidores y vecinos de éstos nombraban, ante el alcalde y justicia ordinaria, empadronadores de ambos estados (donde hubiera vecinos de los dos estados, hidalgos y pecheros), quienes bajo juramento y “a calle hita” los realizaban bien y fielmente ante escribano público. La forma de sustanciarse varió a través de los años, los más antiguos son más

sencillos donde solamente se van relacionando los cabeza de familia y su condición de pechero o hidalgo, esto es, contribuyente en el pago del impuesto o no. Con el paso del tiempo, los padrones se fueron perfeccionando dando más valor a la condición de noble de los vecinos que al pago de los pechos, empadronando no sólo a los cabeza de familia sino también a sus cónyuges e hijos, con profusión de apellidos, sirviendo estos padrones como la prueba de nobleza principal en los pleitos sustanciados en la Real Chancillería de Valladolid.

Estos padrones, al ser sustanciados ante escribano, se conservaron durante siglos en sus escribanías, quedando, copias de los mismos, custodiadas en muy diferentes lugares, tales como iglesias, casas del concejo, etc. Han desaparecido más padrones de los que se conservan en la actualidad, siendo prácticamente imposible encontrar lugares donde pervivan todos los padrones sustanciados a la largo de su historia. Para el caso concreto de Llerana, en el valle cántabro de Carriedo, nos encontramos que en el Archivo Histórico Provincial de Cantabria (lugar donde se custodian los Protocolos Notariales de los antiguos escribanos en esta región) se encuentran solamente los padrones correspondiente a los años siguientes:

- Año 1712, Sección Carriedo, legajo 6-25, folio 8
- Año 1712, Sección Carriedo, legajo 6-26, folio 3
- Año 1753, Sección Ensenada, legajo 476
- Año 1833, Sección Carriedo, legajo 7-5, folio 14
- Año 1839, Sección Carriedo, legajo 7-6/12

Para encontrar alguno más, aparte de éstos, tenemos que contar con la suerte de poder dar con ellos insertos (sin catalogar) en algún protocolo notarial o bien que aparezcan compulsados como prueba de algún pleito donde entre en juego la hidalguía de alguna persona. El presente trabajo tiene como objeto dar a conocer el padrón de la moneda forera del lugar de Llerana de Carriedo, sustanciado el 18 de agosto del año 1588, ante Alonso de Obregón, escribano y vecino de dicho lugar (padrón que no está catalogado). No se conservan, en la actualidad, los protocolos de dicho escribano ni el padrón que nos ocupa en este momento. Se trata de una copia que aparece compulsada en un pleito, sustanciado en la Real Chancillería de Valladolid, bajo la signatura Registro de Ejecutorias, Caja 2980-0018, que dio comienzo el 13 de agosto de 1671 y se obtuvo sentencia definitiva en la ciudad de Valladolid, el día 17 de junio de 1676 **(1)**:

PADRÓN DE LLERANA DE CARRIEDO, AÑO DE 1588

"En el lugar de Santibáñez, del valle de Carriedo, a diez y ocho días del mes de agosto de mil y quinientos y ochenta y ocho años ante Pedro Gómez de la Esprilla, Alcalde Ordinario del dicho valle por el rey, nuestro señor, parecieron presentes Rodrigo de Obregón y Juan Gutiérrez de Llosa el Bado, vecinos del lugar de Llerana, y dijeron que ellos vienen ante su merced a hacer el padrón de la moneda forera en virtud de una provisión real del rey, nuestro señor, como personas para ello nombradas por el dicho alcalde y concejo y porque para hacer el dicho padrón, han de hacer el juramento y solemnidad que son obligados, piden a su merced se les reciba y que están prestos de le hacer y lo pidieron por testimonio. El dicho Alcalde, visto el dicho pedimento y cumpliendo con la dicha Real Provisión, tomó y recibió juramento en forma debida de derecho de los dichos Rodrigo de Obregón y Juan Gutiérrez, so cargo de que les encargó que hagan el padrón del dicho lugar de Llerana, bien y fielmente, sin encubrir cosa alguna, haciéndole calle a hita, escribiendo al clérigo por clérigo, al hidalgo por hidalgo, al bastardo por bastardo, al pechero por pechero, al cuantioso por cuantioso y al no cuantioso por no cuantioso y a las viudas y huérfanas y mozos de soldada, declarando el estado de cada uno conforme a la dicha Real Provisión y que si lo hicieran Dios, Nuestro Señor, les ayude y al contrario, se lo demande. Los que dijeron: sí juro y Amén. Testigos: Juan de Bustillo y Francisco de Bustillo, vecinos de Vega. Ante mí, Alonso de Obregón. Y, después de lo susodicho, luego incontinente, los dichos Rodrigo de Obregón y Juan Gutiérrez, empadronadores, en cumplimiento de la dicha Real Provisión y juramento que han hecho, empadronaron los vecinos del dicho lugar de Llerana siguientes:

Primeramente, la hija de Hernando del Sol, hijadealgo

Pedro Bracho, hijodealgo

Juan González, hijodealgo

María González, hijadealgo

María Fernández, viuda, hijadalgo. Tiene un hijo

María Díez, hijadealgo

Mateo de Solana, hijodealgo

La mujer de Pedro López, difunto. Su marido era labrador. Dejó dos o tres hijos, niños pobres, son cuantiosos porque la dicha su mujer lleva bienes algunos del dicho su marido

Hernando de la Concha, hijodalgo

Doña María, su madre viuda, hijadalgo

Luis Montero, hijodalgo

Juana Fernández, viuda mujer que fue de Gonzalo Gómez, difunto, hijadealgo

Constanza de Orozco, mujer que fue de Alonso Montero, hijadealgo

Tres hijas de Juan Gómez de la Trecha, difunto, huérfanas, hijasdealgo. Tiene otro bastardo que es niño, en Mariana Fernández, viuda

Alonso de Vegas, hijodealgo

Pedro Sanz, hijodealgo

Juan Montero y sus hermanos, Diego y Alonso Montero que no son casados, si no el dicho Juan Montero, hijosdalgo

María de la Maza, hijadealgo. Tiene un hijo mozo que es bastardo, hijo de Hernando de la Concha

La de Gonzalo Carriedo, el viejo, hijadealgo

Catalina Gómez, hijadealgo. Tiene un hijo bastardo, no se sabe quién es su padre

Gonzalo Carriedo, hijodalgo

Elvira Fernández, viuda, hijadealgo

La de Gonzalo Ruiz de la Vega, hijadealgo

Gonzalo Campero, hijodalgo

Beatriz de la Concha, viuda. Tiene un hijo de Lope de la Concha, su marido. Son hijosdealgo

El dicho Gonzalo Campero tiene un hijo, en su casa, bastardo

Pedro Gutiérrez del Monte, hijodealgo

Toribio Gutiérrez Montero, hijodealgo. Tiene un hijo bastardo

Juan de Villegas, hijodealgo

María Fernández, viuda, su hermana, hijadealgo

Juan García del Monte, hijodealgo

El clérigo Gonzalo de Ruesga, hijodealgo. Tiene dos hijos y dos hijas, no son casadas

Hernando de Ruesga, hijodealgo

Diego Montero, hijodealgo

Juan de Venero, hijodealgo

García Gutiérrez de Rubionzo, hijodealgo

Pedro del Cobillo, vino su abuelo, Juan del Cobillo, de fuera de tierra de Carranza, residió y fue casado en el pueblo y Ochoa del Cobillo, su hijo, quedó este Pedro del Cobillo, nieto del dicho Juan del Cobillo que vino de fuera. No se sabe si es hijodealgo o labrador y nunca le ha visto pagar pecho

Juan Gutiérrez de Llosa el Bado, empadronador, empadronole el dicho Rodrigo de Obregón, su compañero, por hijodealgo

Cristóbal Gutiérrez, su hijo, hijodealgo

El licenciado Velarde y Juan de la Concha, su hermano, y Gaspar y sus hermanas, hijasdealgo

Constanza Fernández, viuda, y su hijo e hijas, hijosdealgo

Rodrigo de Obregón, empadronador, empadronole el dicho Juan Gutiérrez, su compañero, por hijodealgo de casa y solar conocido, de la casa de La Penilla de Cayón

Alonso de Obregón, que es el presente escribano, su hijo del dicho Rodrigo de Obregón, por hijodealgo

María Fernández del Molino, viuda, hijadealgo

Juan Montero, su yerno, hijodealgo

Toribia de Quintanilla, viuda, y un hijo y dos hijas que tiene, hijosdealgo

Juan Gutiérrez Campero, hijodealgo

Catalina de Bustillo, labradora, tiene un hijo bastardo

Catalina Díaz, hijadealgo

Juana de Obregón y su hija, hijasdealgo

María González, hijadealgo

María Calle, viuda, tiene un nieto en una hija, son hijosdealgo

Mateo Gutiérrez, hijodealgo

Rodrigo Gutiérrez de Maté, hijodealgo

Juan de Setién, hijodealgo

Pedro Marrón, hijodealgo

García Marrón, hijodalgo

La de Juan de Esles, hijadealgo. Tiene dos hijos de Gonzalo Albino, hijodealgo

Rodrigo Venero, hijodealgo

Alonso Montero, su yerno, hijodealgo

Las hijas de Juana Venera, hijasdealgo

Teresa Cabrana y un hijo que está con ella, labradores

Gonzalo de la Maliciosa, labrador

Diego Marrón, hijodealgo

María Díez tiene un hijo. Ella y él, hijosdalgo

Inés de Esles, hijadealgo

Catalina de Poza tiene una hija, hijasdalgo

Rodrigo González de Gama, hijodealgo

Gonzalo Gutiérrez, hijodealgo

María Sanz, viuda, tiene una hija. Son hijasdealgo

Domingo Díaz, el bastardo, hijodealgo

La Galana, hijadealgo

García Marrón de la Portilla, el bastardo, hijodealgo

Diego de Villegas, hijodealgo

Hernando de la Concha, hijodealgo

Juan de la Concha de la Puente, hijodealgo

Miguel de Venero, hijodealgo

García Rodríguez, hijodealgo

Juan Rodríguez, su hijo, hijodealgo

Luis de la Concha, hijodealgo

Juana de la Cuesta, labradora, tiene dos hijas bastardas en hijodealgo

Doña Petrona de Obregón, viuda, hijadealgo, tiene un hijo de por casar

Pedro de la Concha, también hijodealgo

Doña Constanza de Castañeda, viuda hijadealgo, tiene dos hijos y una hija de por casar. Que los hijos se dicen Alonso y Hernando de la Concha y María, son hijosdealgo

Pedro García Cobo, hijodealgo

Hernando Cobo, hijodealgo

Juan de Samperio, hijodealgo

García Pellón, hijodealgo

En el cual dicho lugar de Llerana declararon no haber otros vecinos ni moradores, estantes, ni habitantes en él, más de los que han declarado, el cual dicho padrón han hecho cierto y verdadero, sin fraude ni cautela alguna según que Dios, Nuestro Señor, les ha dado a entender y así lo declararon ante dicho Alcalde y el dicho Rodrigo de Obregón lo firmó de su nombre y el dicho Juan Gutiérrez no supo. Rodrigo de Obegón, ante mí, Alonso de Obregón (...)"

(1) En dicho pleito intervienen, como acusados, Santiago de Güemes (de 37 años de edad, oficial de cerrajería y vecino del lugar de Esles de Cayón) y su mujer, María de la Castañera, y como denunciante Juan Cobo de la Torre, de la misma vecindad, quien pleitea en nombre de su madre, Isabel de la Sierra Vallinares, viuda de Bartolomé Cobo de la Torre. Ésta había recibido, por parte de los acusados, muchos puñetazos y golpes en su cuerpo que le habían quebrado las costillas de un lado y la habían postrado en cama, estando al borde de la muerte. También le había dicho muchas palabras injuriosas que no cabían en su calidad ni en la de dicho su marido, pues eran nobles hijosdalgo de sangre por todas líneas, limpios de toda mala raza de moros, judíos y penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición. Juan y sus hermanos (Francisco, José, Pedro y María) manifiestan ser hijos de Bartolomé Cobo de la Torre y de dicha Isabel de la Sierra, nietos por línea paterna de Juan García Cobo y de Juliana de la Torre, todos ellos vecinos de dicho lugar de Esles, en el valle de Cayón. Santiago de

Güemes le había dicho a Juan que "su madre era una ladrona, que las paredes de la casa de sus padres estaban untadas de tocino y que no sabían de donde venían sus abuelos paternos y que no habían sido bautizados y que los de la familia de -Cobo- eran todos unos judíos y villanos moros". Ante tal afrenta, Juan acude a la justicia y demuestra su hidalguía, como tal hijo y nieto de los sobredichos, manifestando que



Armas de "Cobo" en la Casa-torre de este linaje en Navajeda

su abuelo Juan Cobo fue natural del lugar de Llerana, en el valle de Carriedo, y que casó en el lugar de Esles de Cayón con Juliana de la Torre, su abuela. Así misma manifiesta que éste había sido hijo de Hernando García Cobo, natural de la villa burgalesa de Espinosa de los Monteros y vecino de dicho Llerana, todos ellos hidalgos notorios de sangre. Una de las pruebas que aporta para demostrar la nobleza de su linaje está en el padrón de hidalgos del lugar de Llerana de Carriedo, del año 1620, donde está empadronado como tal hidalgo su bisabuelo Hernán García Cobo. También se hace mención del padrón, de dicho lugar, del año 1588 que se compulsó en su totalidad y es el objeto de este trabajo. Con este pleito se deja constancia del origen pasiego del

linaje Cobo establecido en el lugar de Esles, del valle de Cayón. De Juan García Cobo y de Juliana de la Torre descenden, entre otras, las casas de este apellido en los lugares de Navajeda, Ruiseñada y Comillas (donde existen en la actualidad miembros de este linaje por línea de varonía).